



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



REGLAMENTO
INTERNO DE LA
CASA DE CULTURA
COCOTLI
2022-2024

"Escribiendo una nueva historia"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA COCOTLI, PARA EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN.

PROFR. FELIX GUZMAN FLORIN, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, a los habitantes del municipio hago saber:

El presente reglamento establece las disposiciones y normas a que deben sujetarse los servidores público que prestan sus servicios en Casa de Cultura Cocotli.



"Escribiendo una nueva historia"



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CAPITULO I

DISPOCIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La Casa de Cultura es un bien inmueble, patrimonio del H. Ayuntamiento, de interés cultural y utilidad pública.

ARTÍCULO 2.- Por su funcionamiento y el tipo de uso que se le da a la Casa de Cultura se pretende contribuir de manera positiva y eficaz a través de estrategias y acciones que contemplan el desarrollo social, la convivencia, la interculturalidad y el respeto a los usos y costumbres de la comunidad.

ARTÍCULO 3.- Queda estrictamente prohibido el ingreso al inmueble de mascotas y bebidas embriagantes

ARTÍCULO 4.- Conservar y mantener el inmueble de la Casa de Cultura es una responsabilidad pública y social que obliga a tratarlo con especial cuidado.

ARTÍCULO 5.- Siendo especialmente un espacio cultural educativo y social quedará bajo el resguardo del H. Ayuntamiento y Director de Casa de Cultura.

ARTÍCULO 6.- La Casa de Cultura será utilizada de manera permanente, para las actividades que realicen las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.

CAPITULO II

DESTINO Y USO DE INMUEBLE:

ARTICULO 7.- Casa de Cultura tiene como objetivo acrecentar las oportunidades de la población para tener acceso a las expresiones y percepciones de las diferentes actividades artísticas y propiciar su desarrollo y difusión como son: Círculos de lectura, presentación de libro, exposiciones, talleres, cursos, conferencias y cafés literarios.

ARTICULO 8.- Además de promover, difundir y presentar eventos artísticos tanto independientes como los que forman parte de sectores públicos o privados.

ARTICULO 9.- Los espacios de la Casa de Cultura son los siguientes:

- I.- Salón de usos múltiples
- II.- Salones de clase para talleres, cursos
- III.- Cubículo artículos varios.
- IV.- Plaza Comunitaria (Techumbre)
- V.- Oficinas Administrativas

ARTICULO 10. Las Áreas Culturales serán públicas y estarán sujetas a las reglas de operación y funcionamiento previsto en el presente ordenamiento.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ARTICULO 11.- Casa de Cultura estará a cargo de un Director que será nombrado por el Ayuntamiento.

Para el cumplimiento de su misión, los espacios podrán desarrollar las siguientes funciones.

I.- Buscar, Clasificar y conservar las obras y materiales con valor cultural o artístico que ameriten su conservación, exhibición, culturales inherentes a la vocación de la institución.

II.- Exhibición de obras, objetos, materiales o equipos relacionados con las diversas expresiones artísticas o manifestaciones culturales.

III.- Celebraciones de festividades, muestras y exposiciones artísticas.

CAPITULO III TALLERES

ARTÍCULO 12.- Todas las personas tendrán derecho a disfrutar de las actividades culturales que se realicen en los espacios dentro de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 13.- Las áreas de talleres y salas solo podrán ser utilizadas por el personal encargado designado, que cuente con la autorización del director o encargado.

ARTÍCULO 14.- Queda prohibido introducir o sustraer equipo y material sin autorización por escrito.

ARTICULO 15.- La Dirección establecerá los horarios de los talleres que se llevaran a cabo en las instalaciones abiertas al público que se faciliten y promueva las actividades culturales.

CAPITULO IV MATERIAL DE CASA DE CULTURA

ARTICULO 16.- Queda prohibido prestar o rentar los acervos culturales de la Casa de la Cultura.

CAPITULO V LOS SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 17.- Toda persona tendrá derecho a disfrutar de las actividades culturales que se realicen en los espacios sin más restricciones que las

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

establecidas en este reglamento las que deriven de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 18.- La dirección establecerá los horarios en los que sus instalaciones estarán abiertas al público y los lineamientos aplicables.

ARTICULO 19.- Cuando por la naturaleza de los eventos que se presenten fuese necesario establecer alguna contribución, la dirección lo informará oportunamente a los usuarios, precisando la hora y fecha.

ARTICULO 20.- La dirección aplicará las medidas que resulten conveniente para evitar sobre cupo en los eventos que se realicen o se presenten.

CAPITULO VI MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 21.- Los visitantes, el público usuario, los expositores, los artistas, y en general toda persona que ingrese a los espacios, estarán obligados a cumplir con la política y reglas del presente ordenamiento y abstenerse de alterar el orden.

ARTÍCULO 22.- Queda estrictamente prohibida la introducción y consumo de alimentos y bebidas en los espacios sin el consentimiento del responsable.

ARTÍCULO 23.- Queda estrictamente prohibido fumar en los interiores de Casa de Cultura.

ARTÍCULO 24.- No se permitirá el acceso a los espacios a las personas que muestren un estado de embriaguez o de intoxicación por sustancias enervantes.

CAPITULO VII PAGO DE TARIFAS Y MANEJO DE RECURSO

ARTÍCULO 25.- La entrada a los espacios culturales será gratuita, salvo los casos en que se autorice cuota de recuperación, o cuando el evento sea organizado promovido por terceras personas a quienes se les haya otorgado el uso o el aprovechamiento temporal de las instalaciones del espacio cultural. En este último caso la tarifa se aplicará conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

I.- La Dirección solicitará al responsable del evento un oficio de solicitud del espacio especificando la hora, el día y se tendrá cuota de recuperación especificar la cantidad.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ARTICULO 26.- Los recursos, pagos o cuotas de recuperación serán utilizada en la misma institución para manejo de invitaciones, oficios, papelería requerida en algunos eventos y exposiciones que se generen por los conceptos previstos en este capítulo se destinarán a la operación de los espacios sin fines de lucro.

CAPITULO VIII POLÍTICA DE ACERVO Y COLECCIONES

ARTÍCULO 27.- Es responsabilidad del personal adscrito a Casa de Cultura proteger el patrimonio de obras y los materiales puestos bajo su custodia y transmitirlos a la posteridad en las mejores condiciones por lo que cada espacio tendrá las siguientes obligaciones.

I.- Respetar la integridad de las obras y materiales bajo su cuidado e impedir cualquier forma de censura, mutilación y manipulación.

II.- Velar por la preservación de las obras y materiales a su cuidado.

ARTÍCULO 28.- Para preservar los acervos, fondos, colecciones u obras en general que se encuentre bajo su custodia en calidad de patrimonio, préstamos, comodato se deberá hacer las siguientes acciones:

I.- Someterse; a procesos periódicos de revisión y en caso de mantenimiento y conservación aplicar técnicas y procedimientos de preservación que permitan estabilizar su estado físico.

II.- Adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

III.- En caso de exhibirlos, verificar que sean adoptadas las medidas de conservar, preservar y proteger.

CAPITULO IX FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

ARTÍCULO 29.- Los espacios culturales estarán sujetos a las reglas de operación y funcionamiento previsto en el presente ordenamiento, las cuales tendrán a facilitar el acceso de la población a sus instalaciones.

ARTÍCULO 30.- La Dirección podrá otorgar el uso o aprovechamiento temporal de las instalaciones de los espacios para la celebración de los eventos.

I.- La Dirección podrá otorgar un responsable del inmueble el cual deberá checar y revisar que quede en buenas condiciones.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

II.- La Dirección solicitará un responsable del evento para el caso de Mutilar, Rayar, Clavar, Pegar o Pintar deberá hacerse responsable de todos los daños y deberá pagarlos.

III.- La Dirección solicitará al responsable del evento, llenar una solicitud de préstamo, dejar copia y original de identificación para en caso de daños y perjuicios.

IV.- En caso de que los Adultos llevaran niños a los eventos hacerse responsables de ellos cuidando el orden.

V.- Las Butacas serán ocupadas por una sola persona en caso que sean niños mayores de 12 años.

VI.- La Dirección le otorgará al solicitante las condiciones de préstamo.

CAPÍTULO XVII

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por el Cabildo del Municipio.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JUNIO DE 2023
OFICIO NÚMERO: CC/OEE/014/2023
ASUNTO: SOLICITUD DE REVISION DEL REGLAMENTO INTERNO

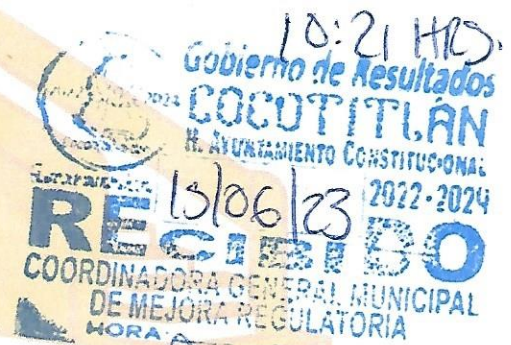
L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL
DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

La que suscribe T.S. Claudia Castañeda Aguilar, Directora de Casa de Cultura Cocotli, le solicito a usted sea tan amable de someter a revisión el Reglamento Interno de la Dirección de Casa de Cultura 2022-2024 y emitir el oficio resolutivo del dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en Cabildo.

Sin más por el momento y no dudando de su sensibilidad sobre esta petición, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE


T.S. CLAUDIA CASTAÑEDA AGUILAR
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA "COCOTLI"



c.c.p.- Archivo.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE CASA DE CULTURA 2022-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA "COCOTLI", UBICADA EN PLAZA 12 DE DICIEMBRE S/N, TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA T.S. CLAUDIA CASTAÑEDA AGUILAR QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DE CASA DE CULTURA "COCOTLI", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 31, 34, 35 Y 36, **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS** Y CON LA FINALIDAD APROBAR EL **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE CASA DE CULTURA 2022-2024 Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO MUNICIPAL POR EXENCIÓN**, EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CASA DE CULTURA 2022-2024 Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO MUNICIPAL POR EXENCIÓN**.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DE EL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CASA DE CULTURA 2022-2024 Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO MUNICIPAL POR EXENCIÓN** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 11:30 HRS, DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



T.S. CLAUDIA CASTAÑEDA AGUILAR
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA "COCOTLI"

FIRMAS:



T.S. CLAUDIA CASTAÑEDA AGUILAR
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA "COCOTLI"

"Escribiendo una nueva historia"

Plaza 12 de diciembre s/n, Techichilco, Cocotitlán Estado de México, Teléfono 55 59 82 20 45



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Casa de Cultura		Título de la Regulación: Reglamento Interno de la Dirección de Casa de Cultura	
Enlace de Mejora Regulatoria: T.S. Claudia Castañeda Aguilar		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 14 de Junio 2023	
Punto de Contacto: Teléfono:5559822045 Correo: casadecultura.cocotitlan2224@gmail.com	Fecha de recepción: 14 de Junio de 2023	Fecha de envío:	

Anexe el archivo que contiene la regulación
Digital y PDF del Reglamento Interno de la Dirección de Casa de Cultura

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer y regular la organización y funcionamiento, además de contener las obligaciones y prohibiciones que deben sujetarse los trabajadores en relación con sus labores y permanencia dentro del inmueble.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
No tiene ningún costo, ya que el personal adscrito solo deberá apegarse y tener presente cual es la organización, funcionamiento, obligaciones y prohibiciones del Reglamento Interno de la Dirección de Casa de Cultura.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Digital y PDF del Reglamento Interno de la Dirección de Casa de Cultura

<p>Elaboró T.S. Claudia Castañeda Aguilar Enlace de Mejora Regulatoria</p> <p>DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA</p>	<p>Visto Bueno Lic. José María Zúñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p> <p>COORDINACIÓN JURÍDICA</p>	<p>Autorizó T.S. Claudia Castañeda Aguilar Titular de la Dependencia</p> <p>DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA</p>
---	---	---

16:20 HRS.

15/06/23

RECIBIDO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLAN
OFICIO/ FOLIO 022/ST/MR/STCM/2023
DICTAMEN:
FECHA: 07/ JULIO/2023

T.S. CLAUDIA CASTAÑEDA AGUILAR
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA "COCOTLI"
PRESENTE.

En atención a su oficio **No. CC/OEE/014/2023** de fecha 08 de Junio de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA 2022-2024 Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicha propuesta se toma como versión final.

RECIBIDO
03/08/23
16:00
SECRETARIA DE CULTURA

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
"GOBIERNO DE RESULTADOS"
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024
"Escribiendo una nueva historia"
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA